

Montevideo, 25 de Noviembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/7820/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“información general y sobre datos actualizados de covid, confirmados, medidas de prevención o sugerencias, cuidados, etc.”

Venidos los presentes obrados a conocimiento de la suscrita, corresponde informar:

Corresponde destacar, en primer lugar, que por mandato del artículo 13 de la Ley N° 18.381, las solicitudes de acceso a la información pública deben contener **“La descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización”**, lo cual en el caso del escrito presentado por la interesada, presenta una petición bastante genérica sobre la información solicitada; la Ley N° 18.381 reglamenta un canal para solicitar información concreta.-

No obstante ello, se realizaron las consultas pertinentes a la Dirección General de la Salud, quien informa:

A) En el siguiente enlace: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/informe-epidemiologico-covid-19-actualizado-18-enero-2021> se encuentra el informe epidemiológico actualizado al 5 de noviembre de 2022.

B) Se adjuntan links en la que se establecen las medidas vigentes al día de la fecha para diferentes ámbitos Actualización de medidas y disposiciones elaboradas durante la vigencia de la emergencia sanitaria, en el marco de la pandemia de COVID -19:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/actualizacion-medidas-disposiciones-elaboradas-durante-vigencia-emergencia>

Resolución N° 720- 2022:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/institucional/normativa/resolucion-n720022-obligatoriedad-mascarilla>

Actualización Recomendaciones Medidas de prevención y Control Centros Educativos

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/Recomendaciones%20medidas%20de%20prevenci%C3%B3n%20y%20control%20centros%20educativos%20FINAL.pdf>

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381 y en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la peticionante solicita información general y datos actualizados de covid, confirmados, medidas de prevención o sugerencias, cuidados, etc., en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría corresponde acceder a lo solicitado, a excepción de la información que no encuadra en las pretensiones reguladas por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.381, que establece que las solicitudes de acceso a la información pública deben contener “la descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización”, lo cual en el caso del escrito presentado por la interesada, presenta una petición bastante genérica sobre la información solicitada;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7820-2022

VC